


42579

P/15562  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Dic. 1/38

11  
Proy de Ley que pensión con P 20<sup>00</sup>  
mensuales al Sr. Manuel María Mena.

F. Pizos



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19595

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10. de diciembre, 1938.-Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo a bien someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el adjunto proyecto de ley por el cual se le concede una pensión de veinte pesos mensuales al señor Manuel María Mena, quien durante varios años prestó sus servicios en nuestro ejército y fué, además, uno de los componentes de la banda de música que entonó por primera vez el Himno Nacional.

Espero que el Poder Legislativo imparta su aprobación al proyecto en referencia.

Dios, Patria y Libertad!

  
Jacinto B. Peinado.

81/5562

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se concede pensión del Estado de veinte pesos mensuales al señor Manuel María Mena.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo 10460 de la ley de gastos públicos para 1938.

DADA etc.

00205

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
Diciembre 13 de 1938.


Excelentísimo Dr.  
Jacinto B. Peynado  
Honorable Presidente de la República.--  
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su oficio # 19595 de fecha 10. de diciembre de 1938, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se le concede una pensión de veinte pesos mensuales al señor Manuel María Mena, quien durante varios años prestó sus servicios en nuestro ejército y fué, además, uno de los componentes de la banda de música que entonó por primera vez el Himno Nacional.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,

  
LIC. PORFIRIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

01/5563

00206

Ciudad Trujillo, D.R.D.  
Diciembre 13 de 1938.

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales el adjunto proyecto de ley por el cual se le concede una pensión de veinte pesos mensuales al señor Manuel María Mena, quien durante varios años prestó sus servicios en nuestro ejército y fué, además, uno de los componentes de la banda de música que entonó por primera vez el Himno Nacional.

Para mayor ilustración le anexo copia del Mensaje # 19595 del Poder Ejecutivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,



LIC. PORFIRIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

261/5506

SENADO DE LA REPUBLICA  
---COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA  
-----

Al Senado de la Republica,  
Presente.-

Distinguidos compañeros:

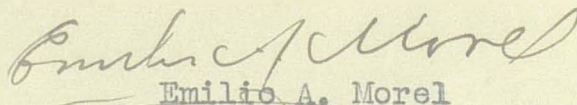
La Comision que suscribe ha estudiado el proyecto de ley sometido al Congreso Nacional por conducto de esta Alta Camara, iniciada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se pensiona con la suma de veinte pesos mensuales al ciudadano Manuel María Mena, uno de los supervivientes de la Banda de Musica que ejecutó por primera vez, hace cincuenta y cinco años, la musica del Himno Nacional del Maestro José Reyes, que fué declarado como Himno oficial de la Republica por una ley iniciada por el Honorable Presidente Trujillo.

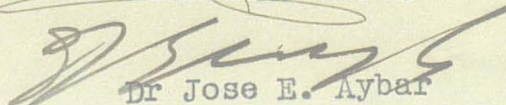
Además de ese mérito, Manuel María Mena, hoy un anciano incapacitado para el trabajo y sin bienes de fortuna con que subvenir a sus necesidades, laboró durante muchos años en la Banda de Musica Militar, contribuyendo notablemente a la enseñanza musical en nuestro país.

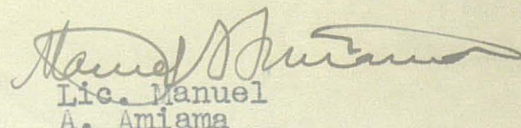
Por todas esas razones, esta Comision cree que es muy justo que se apruebe la pensión pedida por el Poder Ejecutivo, y así se complace en recomendarlo al Senado.

Ciudad Trujillo, Republica Dominicana,  
7 de diciembre de 1938.-

La Comision,

  
Emilio A. Morel

  
Dr Jose E. Aybar

  
Lic. Manuel  
A. Amiana



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**UNICO:**- Se concede pensión del Estado de veinte pesos mensuales al señor Manuel María Mena.

**PARRAFO:**-El pago de esta pensión se hará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo 10460 de la ley de gastos públicos para 1938.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.R. República Dominicana, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho; año 95o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

FAM/.

SECRETARIOS

*[Firma]*  
*[Firma]*

PRESIDENTE

*[Firma]*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



El Poder Judicial

El Poder Ejecutivo

El Poder Legislativo

El Poder Judicial

7<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 44 de 1938

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de  
hojas escritas en máquina e impresión  
españolas interlineadas.

Ciudad Trujillo, 13 de Agosto de 1938  
Jefe de las Oficinas de Registro





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Diciembre 20 de 1938.

0154

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 206, fe-  
 chado en 13 de los corrientes, se recibió en esta Cámara  
 de Diputados el proyecto de ley por el cual se le concede  
 una pensión de veinte pesos mensuales al señor Manuel Ma-  
 ría Mena; y me es grato manifestar a Ud. que dicho proyec-  
 to de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remiti-  
 do al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5507